



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 2 de Agosto del 2001.

P. O. N° 93

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO  
SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO expropiatorio consistente en la construccion del  
entronque de acceso norte del libramiento de Jiménez, Tam 2**

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** expropiatorio consistente en la construcción del entronque de acceso norte del libramiento de Jiménez, Tam.

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Tamaulipas en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confiere, el artículo 91, fracción XXXIX, de la Constitución Política Local: 2°, 3°, 4°, fracción II, 8°, 9°. y 14 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio Vigente para el Estado de Tamaulipas. 743 y 744 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas y

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos preve, en su artículo 27, lo relativo a la expropiación de predios de propiedad particular factibles a aplicarse a un fin público, por lo que dicho principio constitucional se retoma por las leyes de los Estados, determinando éstas los casos y términos en que la expropiación debe ejercerse por parte de la autoridad administrativa quien hará la declaratoria correspondiente.

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Expropiación Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, determinan que la expropiación debe llevarse a cabo por causa de utilidad pública, con los requisitos de ley, y en particular cuando se requiere la apertura, prolongación, ampliación o alineamiento de calles bulevares, la construcción de calzadas, puentes, caminos pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito.

**TERCERO.-** Que mediante estudios realizados por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, los cuales fueron apoyados en técnicas de planeación y vialidad del Plan Director Urbano, y derivado de las demandas de la sociedad en general por la seguridad en el acceso a Jiménez, Tamaulipas, se determinó la necesidad de realizar la construcción del entronque del acceso Norte del Libramiento Jiménez, con la cabecera Municipal de Jiménez, Tamaulipas

**CUARTO.-** Que para la realización del proyecto de construcción del entronque de acceso Norte del Libramiento Jirriénez, con la cabecera Municipal de Jiménez. Tamaulipas, se impone la necesidad de decretar la expropiación, a favor del Gobierno del Estado, de una superficie de 5,723 49 m<sup>2</sup> (cinco mil setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y nueve centímetros).

El citado predio, que es propiedad del C. ISIDRO ESPINO BARRERA, se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, bajo los datos siguientes: Sección I, Número 38730. Legajo 775, de fecha 7 de septiembre de 2000, y cuenta con una superficie total de 2-46-33 00 hectáreas. y las siguientes medidas y colindancias, al Noreste, en 127.69 metros lineales con parcela número trece; al Sureste, en 190.11 metros lineales con parcela número veinticinco; al Suroeste, en 121.31 metros lineales con asentamiento humano del Ejido Santander de Jiménez y brecha de por medio: y al Noroeste. en 206 51 metros lineales con parcela número doce

**QUINTO.-** Que la Ley de Expropiación Ocupacional Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas determina que el precio que se fijará como

indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, misma que en el presente caso, será cubierta por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Estimando justificado lo anterior, y sobre la base de interés colectivo, he tenido a bien dictar el siguiente.

#### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Motivado en lo indicado en los considerandos procedentes y con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 14 fracción II, se encuentra plenamente justificada la causal de utilidad pública, de orden público e interés social, consistente en la construcción del entronque de acceso Norte del Libramiento Jiménez, con la cabecera Municipal de Jiménez, Tamaulipas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Se declara de interés y utilidad pública la construcción del entronque de acceso Norte del Libramiento Jiménez, con la cabecera Municipal de Jiménez, Tamaulipas

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad a los resolutivos que anteceden, se expropia, a favor del Gobierno del Estado, por la causal de utilidad pública consistente en la construcción del entronque de acceso Norte del Libramiento Jiménez con la cabecera

Municipal de Jiménez, Tamaulipas, y para los fines establecidos en el artículo anterior, una superficie de 5,723 49 m<sup>2</sup> (cinco mil setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y nueve centímetros) del predio propiedad del C Isidro Espino Barrera, a que se refiere el considerando cuarto del presente Acuerdo. superficie de la que, para mayor precisión, se describe su poligonal, la que se ubica bajo las siguientes coordenadas

### COORDENADAS

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COORDENADAS	
			Y	X
22-1	NE 42° . 23`		54.85	539.91
1-2	SW 62° . 24`	40.00	522.23	504.46
2-3	SE 3° . 56`	80.20	442.32	509.98
3-4	SE 35° . 59`	2.21	440.53	511.28
4-5	SE 39° . 19`	22.09	423.44	525.28
5-6	SE 45° . 19`	22.09	407.91	540.99
6-7	SE 51° . 22`	22.09	394.12	558.23
7-8	SE 55° . 04`	5.05	391.23	562.39
8-9	SE 54° . 18`	1.27	390.49	563.42
9-10	SE 86° . 36`	58.90	387.00	622.22
10-11	NW 36° . 41`	11.85	396.50	615.14
11-12	NW 43° . 48`	23.23	413.26	599.06
12-13	NW 52° . 08`	17.92	424.26	584.91
13-14	NW 54° . 48`	4.11	426.63	581.55

14-15	NW 51º . 22`	17.89	437.80	567.57
15-16	NW 45º . 19`	17.89	450.38	554.85
16-17	NW 39º . 19`	17.89	464.22	543.51
17-18	NW 33º . 19`	17.89	479.17	533.68
18-19	NW 28º . 56`	8.08	486.24	529.77
19-20	NW 20º . 45`	10.75	496.29	525.96
20-12	NW 1º . 21`	19.48	515.77	525.50
21-22	NE 23º . 36`	19.47	533.61	533.30

**SUPERFICIE TOTAL DE AFECTACIÓN 5,723.49 m2 (cinco mil setecientos veintitrés metros cuadrados, cuarenta y nueve centímetros)**

**ARTÍCULO CUARTO:** El predio materia del presente Acuerdo Expropiatorio será ocupado por el Gobierno del Estado cubriéndose, por concepto de indemnización, a quien o quienes acrediten fehacientemente tener la calidad de propietarios del mismo, a sus legítimos herederos o a sus causa-habientes, la cantidad de \$28,617.45 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 45/100 M.N ), que es resultado de multiplicar el valor catastral del inmueble por la superficie de afectación correspondiente, en la inteligencia de que el valor catastral determinado por la zona es de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M. N ) por metro cuadrado según avalúo elaborado por el Departamento de Catastro Municipal de Jiménez, Tamaulipas

**ARTÍCULO QUINTO:** El pago de las indemnizaciones correspondientes se efectuará con cargo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo importe se cubrirá cuando los bienes expropiados sean ocupados por el Gobierno del

Estado, en los términos de la Ley de Expropiación Ocupacional Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos legales aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO:** El Gobierno del Estado procederá a la ocupación del predio que mediante el presente Acuerdo se afecta, debiendo levantar el Acta Administrativa correspondiente para destinarlo a la construcción de un entronque de acceso Norte del Libramiento Jiménez con la cabecera Municipal de Jiménez, Tamaulipas

**ARTICULO SÉPTIMO:** La expropiación objeto del presente Acuerdo incluye todas las porciones, demasías o fracciones de terreno que se describen, envueltas en la poligonal que se señalan, inscritas o no inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o en los archivos catastrales, así como las construcciones o instalaciones que se encuentren en el propio terreno, respecto a la indemnización de los bienes distintos a la tierra que pudieran afectarse, esta se cubrirá de conformidad a la ley de la materia

**ARTICULO OCTAVO.-** De conformidad a lo establecido por el artículo 9° de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dorninio para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado; notifíquese personalmente al C Isidro Espino Barrera y hágase del conocimiento de los C. C. Director del Registro público de la Propiedad y del Comercio y Director de Catastro Municipal de Jiménez, Tamaulipas, para que procedan a efectuar la cancelación de las inscripciones, bajas y anotaciones correspondientes.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, al primer día del mes de agosto del año dos mil uno

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUALCABA.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HOMERO DIAZ RODRIGUEZ.- Rúbricas.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PR-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 2 de Agosto del 2001.

NUMERO 93

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

2134.-Julio 24 y Ago. 2.-2v2.

**Juzgado Tercero de Primera instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente número 642/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANO SOSA GONZALEZ, denunciado por Evangelina Elizondo Fonseca y otros, como interventora de dicha Sucesión.

Y por el presente que se publicará por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten ante este Juzgado a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de julio del 2001.- Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2133.-Julio 24 y Ago. 2.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidos de junio del año dos mil uno, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente No. 635/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARGARITO CAMPOS VIDAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de junio del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

### E D I C T O

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de junio del año dos mil uno, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 634/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GENARO IBARRA PEREZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 04 de julio del 2001.

El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.-Rúbrica.

2135.-Julio 24 y Ago. 2.-2v2.

### E D I C T O

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Ciudad Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil, ordenó la radicación del Expediente número 01658/2000, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes del C. DELFINO LUMBRERAS CASTILLO, denunciado por la C. Juana Guadalupe Lumbreras Aguirre, y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y El Tiempo, que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la publicación del último periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 28 de junio del 2001.-El Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

2136.-Julio 24 y Ago. 2.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES

El ciudadano Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PRUDENCIO ACOSTA HERNANDEZ, quien falleció el día 30 de junio del año dos mil uno, en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días o partir de la última publicación del Edicto que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Gloria Evangelina Acosta Camarillo. En el Expediente No. 566/2001.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los 9 nueve días del mes de julio del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Noveno de Primera Instancia de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

2137.-Julio 24 y Ago. 2.-2v2.

**EDICTO DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licéncialo J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, mediante porveído dictado con fecha (25) veinticinco de junio del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 160/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Hugo Velasco del Angel, en Procuración del C. Pablo Ponce Pérez y continuado por el C. Licenciado Azel Rodríguez Hernández, en contra del C. DANIEL VILLASEÑOR CHAVARIN, se dispuso sacar a remate el siguiente bien inmueble:

-Un terreno urbano, ubicado en Avenida Naciones Unidas, Lote 26, Manzana 310, Fraccionamiento Jardines de Champayan E/. Campamula y Crisantemo de Tampico, Tamaulipas, propiedad del C. DANIEL VILLASEÑOR CHAVARIN, con una superficie de 250.00 M2, con las siguientes medidas y Colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con lote 77; AL SUR, en 25.00 metros con Lote 25; AL ESTE, en 10.00 metros con Lotes 3 y 4; AL OESTE, en 10.00 metros con Avenida Naciones Unidas, y los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 12365, Legajo 248, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 15 de junio de 1988.-Servicios Municipales: Agua, electricidad, transporte urbanos.-Valor Comercial: \$ 30;000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estarle y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, convocando a postores, se expide el presente Edicto admitiéndose posturas por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo, se señalan LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 17 DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO, para que tenga

verificativo en el local de este Juzgado, la almoneda correspondiente.-DOY FE.

Tampico, Tam., 06 de julio del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbrica.

2161.-Julio 25, 31 y Agosto 2.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseis de junio del año en curso, dictado en el Expediente número 598/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. CECILIA PEREZ DE ACUNA representada por el Lic. Cruz González Quintero en su carácter de Endosatario en Procuración en contra del C. MARIO FERNANDEZ ZAPATA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcciones compuesto de 103.26 M2, ubicado en la calle Mier y Terán (19) número 1044 entre las calles Guadalupe y Río, Colonia San Marcos I, del plano oficial de esta ciudad, con, las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 18.67 metros, con Adela Morales Martínez; al Sur, en igual medida, con Rogelio Barbosa; al Este, en 6.00 metros, con calle Mier y Terán, y al Oeste, con Juan Filizola en igual medida con los siguientes datos de inscripción: Número 29662, Legajo 594, de la Sección I, de fecha 31 de octubre de 1991, a nombre de MARIO FERNANDEZ ZAPATA.

Valor Pericial de \$30,617.00 (TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las once horas del día siete de septiembre del año en curso para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de julio del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE ANTONIO MARTINEZ CASTRO.-Rúbrica.

2178.-Julio 31. Agosto 2 y 8.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

AL C. JOSE RODRIGUEZ CRUZ.

El ciudadano Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidos de marzo del año en curso, radicó el Expediente número 75/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por

MARIA DE LOURDES GARCIA GALVAN, en contra de JOSE RODRIGUEZ CRUZ, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con fundamento en la causal XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado. B).-La pérdida de los derechos de la patria potestad sobre nuestros menores hijos GLENDA KAKINA y JOSE ARON RODRIGUEZ GARCIA. C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, ordenándose emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedan a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

Cd. San Fernando, Tam., a 5 de julio del 2001.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.-Rúbrica.

2170.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**Villa González, Tam.**

C. MANUEL LOPEZ MENDOZA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta villa de González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de febrero del dos mil uno, dictado dentro del Expediente Civil 73/01, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por VICENTA BALTAZAR HERNANDEZ, en contra de MANUEL LOPEZ MENDOZA, se ordenó se le emplazara y se corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste su demanda, dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos. Es dado para su publicación a los veintiocho días de mayo del dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, LIC. RAUL JULIAN OROCIO CASTRO.-El Secretario del Ramo Civil, LIC. VICTOR BRAVO PEREZ.-Rubricas.

2171.-Julio 31, Agosto y 2.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, con fecha 8 de junio del año 2001 dos mil uno, ordenó radicar el Expediente Número 454/2001 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre

Divorcio Necesario, promovido por la C. Elizabeth Josefina Gil Jarami llo en contra del C. JUAN DE DIOS ROJAS COTA, y se ordenó emplazar a Juicio al demandado por medio de Edictos que por 3 TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 SESENTA DIAS hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.

Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 13 días del mes de julio del año 2001 des mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2172.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primicia Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

"FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, ASESORAMIENTO",

S. A. DE C. V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR

GENERAL UNICO ARQUITECTO

YVAN QUIRARTE RODRIGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 19 de octubre del año dos mil, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1104/2000, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por los señores Mario Hinojosa de León y Martha Ibarra Treviño de Hinojosa, en contra de la empresa denominada "FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, ASESORAMIENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador General Unico, Arquitecto YVAN QUIRARTE RCDRIGUEZ; asimismo mediante proveído de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil, se ordenó emplazar a USTED, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora ignorar su domicilio actual.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio a la empresa denominada "FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCION, ASESORAMIENTO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su Administrador General Unico, Arquitecto YVAN QUIRARTE RODRIGUEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de febrero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2174.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

C. LORENZO RECIO ROSAS.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del 2001, ordenó la radicación del Expediente número 634/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MA. SANJUANA DE JESUS LONA MORALES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-Disolución del vínculo matrimonial que me une con el C. LORENZO RECIO ROSAS.

B).-El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio del 2001.- Secretario de Acuerdos Interino, LIC. SIMON ALBERTO LOPEZ IBARRA.-Rúbrica.

2173.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial de lo Civil.**

**Tampico, Tamaulipas.**

C. JULIA TERESA ONTIVEROS MEZA.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, radicó el Expediente número 97/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSE MARGARITO SALAS HERNANDEZ, en contra de JULIA TERESA ONTIVEROS MEZA, a quien se le reclama los siguientes conceptos: a.-La disolución del vínculo matrimonial que nos une, invocando para tal efecto, como fundamento legal de mi demanda lo establecido por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado y b.-El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine hasta la terminación del mismo. Se ordena emplazar a la demandada JULIA TERESA ONTIVEROS MEZA por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad y en la puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la demandada a quien se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Tampico, Tamaulipas, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil uno (2001).-Doy fe.-la C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

2175.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

SR. HECTOR RAFAEL FIGUEROA NAVARRO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil uno, dictado por el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 32/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora Hortencia Guadalupe Vargas Benavides, en contra del señor HECTOR RAFAEL FIGUEROA NAVARRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor HECTOR RAFAEL FIGUEROA NAVARRO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de enero del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO RANMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

2176.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El ciudadano licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, con fecha 15 de junio del año 2001 dos mil uno, ordenó radicar el Expediente Número 467/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. Héctor Pérez Aguilera, en contra de la C. IMELDA GALVAN CORONADO, y se ordenó emplazar a Juicio a la demandada por medio de Edictos que por 3 TIRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de 60 SESENTA IDIAS hábiles a partir de la última publicación de este Edicto para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra.

Se le hace saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Es dado el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los 13 días del mes de julio del año 2001 dos mil uno.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.-Rúbrica.

2177.-Julio 31, Agosto 1 y 2.-3v3.